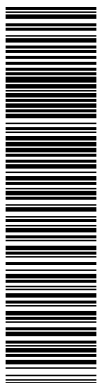


DOCUMENTO Bases convocatoria subvenciones y premios: CONVOCATORIA Nº 2023 /43 DE AYUDAS DIVERSIDAD FUNCIONAL 2023 - AREA BIENESTAR SOCIAL	IDENTIFICADORES Nº: 2023/43	
OTROS DATOS Código para validación: 1VZT2-FT6QL-0U9O7 Fecha de emisión: 23 de Noviembre de 2023 a las 13:32:35 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del Ajuntament ALBAL. Firmado 23/11/2023 12:11	ESTADO FIRMADO 23/11/2023 12:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1466780.1VZT2-FT6QL-0U9O7 C6FFEB14C0D900F53540A9B51692A729EE41B04) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Nomenclàtor: Ayudas a la diversidad funcional 2021-2023
Núm. exp.: 2023/29
Autor: AMM/ans

CONVOCATORIA DILIGENCIADA DE AYUDAS A LA DIVERSIDAD FUNCIONAL 2021-2023

Las administraciones públicas, entre ellas la administración local, conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución Española y la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España, deben garantizar y fomentar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación.

En el ámbito autonómico, el artículo 27.1 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana, atribuye a las Entidades Locales la competencia en materia de servicios sociales.

Asimismo, el artículo 37.1.g) define las prestaciones económicas para la adquisición y el mantenimiento de apoyos a la accesibilidad universal, teniendo por objeto facilitar la autonomía personal y el apoyo a la accesibilidad de las personas con diversidad funcional, discapacidad o movilidad reducida. Esta prestación estará garantizada para toda la ciudadanía de conformidad con su desarrollo reglamentario.

En este orden, el Ayuntamiento de Albal para facilitar y favorecer dicha protección dota un sistema de ayudas para colaborar en la educación e inclusión social de las personas con diversidad funcional residentes en el municipio.

Primera. OBJETO

Esta convocatoria tiene como objeto la concesión de ayudas a personas con discapacidad igual o superior al 33%. Asimismo, se podrá conceder al alumnado de educación primaria con necesidades educativas especiales sin certificado de discapacidad previo informe justificativo elaborado por el gabinete psicopedagógico municipal o SPEE del centro educativo.

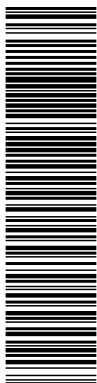
Segunda. DOTACIÓN ECONÓMICA Y DESTINO

Las ayudas se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 410.2311.480692 (Acción Social. Ayudas diversidad funcional) del presupuesto vigente del Ayuntamiento.

La cuantía total máxima subvencionada será de 13.300 euros que se repartirá entre las personas beneficiarias en función de los criterios que se establecen en la cláusula sexta de la presente convocatoria.

El importe de las ayudas se destinará a financiar total o parcialmente las siguientes actividades:

<p>DOCUMENTO</p> <p>Bases convocatoria subvenciones y premios: CONVOCATORIA Nº 2023 /43 DE AYUDAS DIVERSIDAD FUNCIONAL 2023 - AREA BIENESTAR SOCIAL</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº: 2023/43</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 1VZT2-FT6QL-0U9O7 Fecha de emisión: 23 de Noviembre de 2023 a las 13:32:35 Página 2 de 7</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del Ajuntament ALBAL. Firmado 23/11/2023 12:11</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 23/11/2023 12:11</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1466780_1VZT2-FT6QL-0U9O7_C6FFEB14C0D900EF564049B51692A729EE41B04) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- Tratamientos y terapias que tengan un fin terapéutico o rehabilitador psicológico o físico y/o facilitador de las actividades de la vida diaria y que sean derivados de las necesidades inherentes a su discapacidad, refrendada por un informe técnico que acredite el especial interés para promover la autonomía personal, la mejora de su calidad de vida, el acceso al empleo, la inclusión en la comunidad, la vida independiente y la erradicación de cualquier forma de discriminación.
- Gastos derivados de la enseñanza, comedor y transporte para asistencia a tratamientos y centros asistenciales en los que dichos conceptos no estén subvencionados.
- Ayudas técnicas específicas y adaptaciones que consten en el Catálogo General de Ayudas Técnicas del Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT) entendidas como cualquier producto, instrumento, equipo o sistema técnico usado por una persona con discapacidad, fabricado especialmente o disponible en el mercado, para prevenir, compensar, mitigar o neutralizar la deficiencia, discapacidad o minusvalía. Quedan excluidas de subvención las ayudas técnicas y productos de apoyo incluidos en el catálogo de material ortoprotésico de la Conselleria competente en materia de Sanidad cuando el interesado cumpla los requisitos para su dispensación por este.
- Cuotas de asociaciones de discapacidades.

No serán subvencionables los gastos ocasionados por:

- Las cuotas de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPA)
- Material escolar básico
- Libros escolares
- Medicamentos
- Clases de repaso escolar o de cualquier índole (refuerzo, idiomas...)

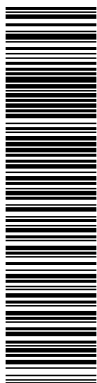
Cada persona beneficiaria de las ayudas podrá percibir como máximo el importe que resulte de la cláusula sexta según el gasto justificado, el porcentaje de minusvalía y del concurso de una tercera persona.

Tercera. BENEFICIARIOS DE LA AYUDA

Podrán solicitar las ayudas convocadas los beneficiarios/as de las ayudas que dispongan de capacidad de obrar suficiente, los padres, madres o tutores/as legales respecto de aquellos beneficiarios/as que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronados/as en Albal, junto con el resto de integrantes de la unidad familiar, a la fecha de finalización de presentación de instancias.
- Estar en posesión de un certificado de discapacidad emitido por la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas o de un informe justificativo elaborado por el gabinete psicopedagógico municipal o SPEE del centro educativo y que hayan iniciado el trámite de la valoración de la discapacidad.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Bases convocatoria subvenciones y premios: CONVOCATORIA Nº 2023 /43 DE AYUDAS DIVERSIDAD FUNCIONAL 2023 - AREA BIENESTAR SOCIAL</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº: 2023/43</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 1VZT2-FT6QL-0U9O7 Fecha de emisión: 23 de Noviembre de 2023 a las 13:32:35 Página 3 de 7</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del Ajuntament ALBAL. Firmado 23/11/2023 12:11</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 23/11/2023 12:11</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1466780_1VZT2-FT6QL-0U9O7_C6FFEB14C0D900EF5640A9B51692A729EE41B04) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- Los/las beneficiarios/as, progenitores/as o tutores/as legales del/la beneficiario/a deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Cuarta. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud dirigida al Alcalde-Presidente de la Corporación, se presentará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento mediante la instancia que se anexa a esta convocatoria y con la documentación que se indica a continuación:

- Certificado de discapacidad o Tarjeta acreditativa de persona con discapacidad, con la valoración del grado de discapacidad expresado en porcentaje y, en su caso, concurso de tercera persona, emitidos por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, o informe justificativo elaborado por el gabinete psicopedagógico municipal o SPEE del centro educativo.
- Fotocopia de la libreta del banco o documento expedido por la entidad bancaria donde conste la cuenta donde se desea recibir la transferencia.
- Declaración formal en la misma instancia de las subvenciones solicitadas y recibidas de otras instituciones públicas o privadas para los mismos conceptos.
- En caso de divorcio, separación, nulidad: Sentencia judicial de separación legal o divorcio y/o convenio regulador donde conste la custodia del menor, salvo que se hubiese presentado en convocatorias anteriores y no existiese ningún cambio o modificación.
- Original de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, fechadas entre **septiembre del año 2021 y julio del año 2023**, a nombre de la persona beneficiaria o su representante, por el concepto que se corresponda con las actividades objeto de esta subvención.

Los datos que se deben incluir obligatoriamente, como mínimo, en la factura son de acuerdo con el RD 1619/2012:

- El número y, en el caso, la serie.
- La fecha de expedición de la factura.
- La fecha en que se han efectuado las operaciones que se documentan siempre que se trate de una fecha diferente a la de expedición de la factura.
- NIF, nombre y apellidos.
- La identificación del tipo de bien entregado o servicio prestado.
- Tipo impositivo aplicado y, opcionalmente, también la expresión "IVA incluido".
- Cuota tributaria.
- El total de la factura.

En ningún caso se aceptarán albaranes, tickets, notas de entrega o similares para justificar los gastos asumidos.

De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Albal queda autorizado



4

para acceder a la información obrante en la Agencia Estatal Tributaria respecto de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Tesorería General de la Seguridad Social respecto de encontrarse al corriente de las obligaciones con ésta. En el caso que la persona interesada manifieste oposición expresa deberá aportar estos documentos en el momento de la presentación de la solicitud.

Quinta. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación ordinario de las solicitudes será de **15 días naturales**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Finalizado el plazo para la presentación solicitudes, y respecto de aquellas que presenten defectos subsanables, se publicará la pertinente relación en la página Web del ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica, concediéndose un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación para su subsanación.

Sexta. BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Recibidas las solicitudes, la comisión prevista en la cláusula duodécima procederá a la valoración de las solicitudes presentadas y elevará a la alcaldía la propuesta pertinente.

La cuantía de la subvención concedida se determinará en función de:

Importe gasto justificado	Grado de discapacidad	Porcentaje máximo subvencionado	Importe máximo de la ayuda	Importe máximo de la ayuda para casos de concurso necesario de tercera persona
Hasta 600 euros	hasta 65%	máximo 75%	420 euros	480 euros
	> 65%	máximo 85%	450 euros	510 euros
De 600'01 euros a 1.200 euros	hasta 65%	máximo 70%	720 euros	840 euros
	> 65%	máximo 75%	840 euros	960 euros
De 1.201'01 euros a 1.600' euros	hasta 65%	máximo 60%	880 euros	1.040 euros
	> 65%	máximo 70%	960 euros	1.120 euros
Más de 1.600 euros	hasta 65%	máximo 55%	1.150 euros	1.250 euros
	> 65%	máximo 60%	1.250 euros	1.350 euros

La concesión de las ayudas se realizará mediante decreto de alcaldía. La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa, excepto en los supuestos establecidos en la Ley.

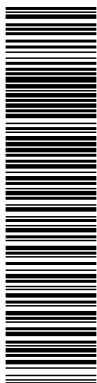
En ningún caso el importe total de las subvenciones concedidas superará el crédito máximo establecido en la cláusula segunda. En este supuesto se procederá a prorratear las ayudas minorando los importes proporcionalmente.

Las ayudas concedidas se publicarán en la página Web del ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica

Séptima. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS

Dado que se ha presentado la documentación justificativa para las ayudas a la diversidad funcional en el momento de la solicitud no procederá la justificación posterior a la concesión de las ayudas.

DOCUMENTO Bases convocatoria subvenciones y premios: CONVOCATORIA Nº 2023 /43 DE AYUDAS DIVERSIDAD FUNCIONAL 2023 - AREA BIENESTAR SOCIAL	IDENTIFICADORES Nº: 2023/43	
OTROS DATOS Código para validación: 1VZT2-FT6QL-0U9O7 Fecha de emisión: 23 de Noviembre de 2023 a las 13:32:35 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del Ajuntament ALBAL. Firmado 23/11/2023 12:11	ESTADO FIRMADO 23/11/2023 12:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1466780_1VZT2-FT6QL-0U9O7_C6FFEB14C0D900EF3540A9B51692A729EE141B04) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



El pago de las ayudas se efectuará mediante transferencia bancaria en el número de cuenta indicado en la solicitud.

Octava. OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

Son obligaciones de los/as beneficiarios/as:

- Presentar de forma correcta, completa y veraz la documentación requerida en la presente convocatoria.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera administración o entidad pública (en el mismo modelo de solicitud, salvo que se hubiese obtenido con posterioridad).
- Destinar las ayudas a los fines previstos en la presente convocatoria y para las personas beneficiarias de las mismas.

El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la denegación de las ayudas o el reintegro de las ayudas concedidas.

Novena. CAUSAS DE LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A

Se perderá la condición de beneficiario/a de las ayudas concedidas:

- La pérdida de la condición de empadronado/a en el municipio de Albal, bien del beneficiario/a, de los padres, madres o tutores/as legales, a lo largo del año para el que se solicita la subvención.
- Cuando quede acreditado el incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- La renuncia voluntaria de la persona beneficiaria.
- El destino de las ayudas para persona distinta del beneficiario/a o para fines distintos a los que se dirige la presente convocatoria.

Décima. ALTERACIONES DE LAS CONDICIONES

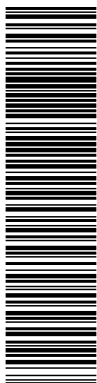
Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en el caso de concurrencia de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entidades públicas o privadas, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Undécima. REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas.
- Incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente convocatoria.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Bases convocatoria subvenciones y premios: CONVOCATORIA Nº 2023 /43 DE AYUDAS DIVERSIDAD FUNCIONAL 2023 - AREA BIENESTAR SOCIAL</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº: 2023/43</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 1VZT2-FT6QL-0U9O7 Fecha de emisión: 23 de Noviembre de 2023 a las 13:32:35 Página 6 de 7</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del Ajuntament ALBAL. Firmado 23/11/2023 12:11</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 23/11/2023 12:11</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1466780-1VZT2-FT6QL-0U9O7-C6FFEB14C0D9090F5640A9B51692A729EE141B04) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Duodécima. COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN Y ÓRGANO INSTRUCTOR

La Comisión de Valoración estará integrada por:

- La concejala de Bienestar Social.
- Una técnica de Servicios Sociales.
- La coordinadora del Área.
- Un/a funcionario/a del departamento de Intervención.
- El auxiliar administrativo de Servicios Sociales.

Son funciones de la Comisión Técnica de Valoración la interpretación de las cláusulas reguladoras, la comprobación y evaluación de la documentación presentada, formular propuesta de concesión o denegación de las ayudas y analizar y proponer aquellas cuestiones o circunstancias excepcionales, que pueden suscitarse a lo largo del proceso de tramitación de ayudas convocadas, sin perjuicio de los informes jurídicos o de otra índole que procedan.

El órgano instructor del procedimiento de concesión de las subvenciones será la Coordinadora de Promoción Económica y Social.

El órgano competente para la instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la resolución de la subvención.

Decimotercera. NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN APLICABLE

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. La concesión de la subvención se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo a los criterios de valoración y dentro del crédito presupuestario disponible.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Decimocuarta. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria y la apertura del plazo para la presentación de las solicitudes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Web municipal.

Diligencia para hacer constar que las presentes bases que consta de catorce cláusulas y un anexo han sido aprobadas mediante resolución de Alcaldía núm. 2023/2264 de 22 de noviembre de 2023.

Albal, a la fecha de la firma

El secretario

Antonio Montiel Márquez

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen



7

ANEXO I

Instància sol·licitud ajudes diversitat funcional / Instancia solicitud ayudas diversidad funcional

DADES D'IDENTIFICACIÓ / DATOS DE IDENTIFICACIÓN					
Nom / Nombre		Cognoms/ Apellidos			DNI / DNI
Adreça / Domicilio		Número/número	Porta/Puerta	C. Postal / C. Postal	Telèfon / Teléfono
Municipi / Municipio			Correu electrònic / Correo electrónico		

DADES DE LA PERSONA REPRESENTANT/ DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE					
Nom / Nombre		Cognoms/ Apellidos			DNI / DNI
Adreça / Domicilio		Número/número	Porta/Puerta	C. Postal / C. Postal	Telèfon / Teléfono
Municipi / Municipio			Correu electrònic / Correo electrónico		

Sol·licite la recepció d'avisos de **notificacions electròniques** relatives a aquest tràmit en el compte de correu electrònic indicat.
*Solicito la recepción de avisos de **notificaciones electrónicas** relativas a este trámite en la cuenta de correo electrónico indicada.*

INFORMACIÓ D'ALTRES SUBVENCIONS / INFORMACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES	
Ha rebut subvencions d'altres administracions pel mateix concepte?	
¿Ha recibido subvenciones de otras administraciones por el mismo concepto?	
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
En cas afirmatiu indique quines / En caso afirmativo indique cuales	
Administració / Administración	Import / Importe

DADES BANCÀRIES / DATOS BANCARIOS											
País / País		DC / DC		Codi entitat / Código entidad		Codi sucursal / Código sucursal		DC / DC		Número de compte / Número de cuenta	

DECLARACIÓ RESPONSABLE I AUTORIZACIÓ / DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIÓN	
<p>Les persones sol·licitants més amunt mencionades declaren expressament que totes les dades assenyalades en esta sol·licitud són certes. Així mateix declaren que estan al correnten el compliment de les obligacions tributàries i amb la Seguretat Social. Declaren conèixer les bases reguladores per a esta ajuda i les responsabilitats que del seu incompliment podrien derivar.</p> <p>Base "Cuarta...D'acord amb l'article 28.2 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, l'Ajuntament d'Albal queda autoritzat per a accedir a la informació que es troba en poder de l'Agència Estatal Tributària respecte del nivell de renda de la unitat familiar i de trobar-se al corrent en el compliment de les obligacions tributàries i de la Tresoreria General de la Seguretat Social respecte de trobar-se al corrent de les obligacions amb esta. En el cas que la persona interessada manifeste oposició expressa haurà d'aportar estos documents en el moment de la presentació de la sol·licitud".</p>	<p>Las personas solicitantes arriba mencionadas declaran expresamente que todos los datos señalados en esta solicitud son ciertos. Asimismo declaran que están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Declaran conocer las Bases Reguladoras para esta ayuda y las responsabilidades que de su incumplimiento podrían derivar.</p> <p>Base "Cuarta. De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Albal queda autorizado para acceder a la información obrante en la Agencia Estatal Tributaria respecto del nivel de renta de la unidad familiar y de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Tesorería General de la Seguridad Social respecto de encontrarse al corriente de las obligaciones con ésta. En el caso que la persona interesada manifieste oposición expresa deberá aportar estos documentos en el momento de la presentación de la solicitud".</p>
Albal, de de	
Signal/firmado	

S'ADJUNTA / SE ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Certificat de discapacitat o tarjeta acreditativa de persona amb discapacitat o informe del Gabinet Psicopedagògic o SPEE. <i>Certificado de discapacidad o tarjeta acreditativa de persona con discapacidad o informe del Gabinete Psicopedagógico o SPEE.</i>
<input type="checkbox"/> Certificat de matrícula del centre en que figuren inscrits/ Certificado de matricula del centro en que figuren inscritos
<input type="checkbox"/> Original de les factures o justificatius dels gastos abonats durant l'any/ Original de las facturas o justificantes de los gastos abonados durante el año
<input type="checkbox"/> Fotocòpia de la llibreta del banc o document expedit per l'entitat bancària on conste el número de compte/ Fotocopia de la libreta del banco o documento expedido por la entidad bancaria donde conste el número de cuenta
<input type="checkbox"/> Sentència judicial de separació legal o divorci o conveni regulador <i>Sentencia judicial de separación legal o divorcio o convenio regulador</i>
<input type="checkbox"/> Informe mèdic que acredite la necessitat o conveniència de tractament o ajudes tècniques./ Informe médico que acredite la necesidad o conveniencia de tratamiento o ayudas técnicas.

Les dades per vostè facilitades seran tractades per l'**Ajuntament d'Albal**, en qualitat de responsable de tractament, amb la finalitat de portar la gestió i atenció de les persones usuàries dels servicis i ajudes socials. Vostè podrà exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió, limitació o, si escau, oposició. A estos efectes, haurà de presentar un escrit acompanyat de NIF en el Registre d'Entrada de l'Ajuntament: **Plaça del Jardí, 7, 46470 Albal, València** o, si és procedent, al nostre delegat de protecció de dades dpo@albal.es. Així mateix, en cas de considerar vulnerat el seu dret a la protecció de dades personals, podrà interposar una reclamació davant de l'Agència Espanyola de Protecció de Dades (www.aepd.es).

Té disponible més informació del tractament de les seues dades en: <https://www.albal.es/rpgd/?id=9>
Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el **Ajuntamiento d'Albal**, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión y atención de los usuarios de los servicios y ayudas sociales. Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito acompañado de NIF en el Registro de Entrada del Ayuntamiento: **Plaça del Jardí, 7, 46470 Albal, València** o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos dpo@albal.es. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Tiene disponible más información del tratamiento de sus datos en: <https://www.albal.es/es/rpgd/?id=9>

A L'ALCALDIA DE L'AJUNTAMENT D'ALBAL